



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

LICDA. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 57, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el nombramiento emitido por Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche de fecha 16 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", tiene como objetivo incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Que de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Que dentro del ANEXO 20.D Presupuesto por Programas Presupuestarios, Programas Prioritarios de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, se encuentra considerado el Programa de **Acompañamiento Técnico y Capacitación Agropecuaria en el Estado de Campeche.**

Por lo tanto, tengo a bien expedir el siguiente:



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO DE ALTO RENDIMIENTO AGRICOLA EN EL ESTADO DE
CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2026**

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Acompañamiento Técnico de alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche Ejercicio Fiscal 2026, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

INDICE 2

GLOSARIO..... 3

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. 5

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS. 6

2.1 Objetivo General. 6

2.2Objetivo Específico..... 6

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA. 6

3.1 Población objetivo. 6

3.2 Alineación..... 7

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030. 7

3.2.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027..... 7

3.2.3. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (P.O.A.). 7

3.3 Instancia Ejecutora. 7

3.4. Requisitos para los productores..... 7

3.4.1. Generales..... 7

3.4.2 Para personas morales..... 7

3.4.3 Para grupos organizados informalmente..... 8

3.4.4 Requisitos para ser Técnico de alto rendimiento agrícola..... 8

3.5 Criterios de elegibilidad 8

3.6. Características de las solicitudes..... 9

3.7 Derechos, Obligaciones, Facultades y Perfil..... 9

3.8 Condiciones para la contratación de los Técnico de alto rendimiento agrícola..... 11

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA..... 11

4.1 Temporalidad..... 11

4.2. Convocatoria y difusión..... 11

4.3 Presupuesto autorizado..... 11

4.3.1 Montos máximos de los apoyos..... 11



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

4.3.2 Gastos de Operación.	12
4.4. Característica del concepto de apoyo.	12
4.5 Perfil de los productores sujetos al apoyo.	13
4.6 Apertura y cierre de ventanillas.	13
4.7 Padrón de beneficiarios.	13
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.	13
5.1 Informes.	13
5.2 Comprobación.	13
5.3 Expediente Técnico.	15
5.4 Seguimiento y Evaluación.	15
5.5 Contraloría social.	16
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.	16
CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.	16
CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.	17
8.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información.	17
8.2 Transparencia.	17
TRANSITORIOS.	17
ANEXO I SOLICITUD DE APOYO.	19
ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS.	20
ANEXO III ACTA DE ASAMBLEA.	21
ANEXO IV ACTA DE SATISFACCIÓN DE SERVICIO.	23

GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación Programa Acompañamiento Técnico de alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche Ejercicio Fiscal 2026, se entenderá por:

I. Acompañamiento institucional. - Hace referencia al apoyo continuo y personalizado proporcionado por entidades gubernamentales u organizaciones para ayudar a los productores a implementar los conocimientos y tecnologías adquiridas, y resolver problemas durante la ejecución de sus proyectos.

II. Apoyo. - Asistencia económica o en especie proporcionada a productores del sector rural para mejorar sus condiciones productivas o tecnológicas.

III. Asistencia técnica. - Hace referencia al apoyo especializado que se ofrece a los productores agropecuarios para mejorar sus prácticas productivas, optimizar el uso de recursos y aumentar la rentabilidad de sus actividades.

IV. Asociatividad entre productores. - Se refiere a la colaboración entre pequeños productores para formar grupos, cooperativas o asociaciones con el fin de mejorar su capacidad de negociación, acceso a recursos, mercados y servicios, así como para optimizar la producción colectiva.

V. Auditoría. - Revisión y evaluación de los recursos y documentación relacionados con el programa para asegurar su transparencia y el uso adecuado de los fondos.

VI. Blindaje electoral. - Medidas para evitar que los recursos del programa sean utilizados con fines políticos durante los procesos electorales.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

- VII. Cadenas de valor/sistemas producto.** - Es la red de actividades relacionadas con la producción y comercialización de un producto agropecuario, desde la producción hasta el consumidor final, que incluye la transformación, el transporte y la distribución.
- VIII. Capacitación técnica.** - Es el proceso de enseñar a los productores técnicas nuevas y mejores prácticas en áreas específicas de la producción agropecuaria, como el manejo de cultivos, la sanidad animal, la comercialización, entre otras.
- IX. Capacitación.** - Proceso de enseñanza que reciben los productores para mejorar sus habilidades y conocimientos relacionados con la productividad agropecuaria.
- X. Crédito rural.** - Se refiere a los préstamos financieros otorgados a los productores agropecuarios para financiar la compra de insumos, maquinaria o el desarrollo de sus unidades de producción.
- XI. Declaración bajo protesta de decir verdad.** - Compromiso formal del solicitante, afirmando que la información proporcionada es verídica y que cumplirá con las condiciones del programa.
- XII. Disponibilidad presupuestal.** - Fondo económico disponible para financiar el programa, sujeto a limitaciones del presupuesto.
- XIII. Documentación comprobatoria.** - Pruebas y registros que demuestran el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de las actividades del programa.
- XIV. Expediente técnico.** - Conjunto de documentos relacionados con cada beneficiario que respalden su elegibilidad y participación en el programa.
- XV. Extensionismo.** - Es un conjunto de actividades destinadas a promover el desarrollo agropecuario mediante la capacitación, asesoría técnica y el apoyo a los productores para mejorar su productividad y calidad de vida. En este programa, incluye la asistencia a los productores en técnicas y tecnologías para optimizar la producción agropecuaria.
- XVI. Extensionistas.** - Son los técnicos o profesionales que brindan servicios de asesoría, capacitación y apoyo a los productores agropecuarios para mejorar sus procesos de producción y gestión en el campo.
- XVII. Gastos de operación.** - Costos relacionados con la administración y funcionamiento del programa, que incluyen los recursos utilizados para su ejecución.
- XVIII. Informe físico-financiero.** - Documento que detalla el avance físico (en actividades) y financiero (en recursos) del programa.
- XIX. Instancia Ejecutora.** - Entidad encargada de la implementación del programa, supervisando la distribución de los recursos y la ejecución de las actividades.
- XX. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).** - Son empresas de menor tamaño en términos de empleados y ventas. En este contexto, se busca fortalecerlas mediante el acceso a financiamiento, asistencia técnica y una mayor competitividad.
- XXI. Objetivo específico.** - Son metas concretas y medibles que deben alcanzarse para cumplir con el objetivo general del programa. En este caso, se refiere a la capacitación de los productores y la asistencia técnica en sus unidades de producción.
- XXII. Padrón de beneficiarios.** - Registro o base de datos que incluye a los productores que han sido seleccionados para recibir los apoyos.
- XXIII. Persona moral.** - Entidad legal, como una cooperativa o empresa, que puede recibir apoyos en lugar de una persona individual.
- XXIV. Plan Estatal de Desarrollo (PED).** - Es un documento del gobierno estatal que establece las directrices y estrategias para el desarrollo económico, social y ambiental del estado, con visión a largo plazo. En este contexto, orienta las políticas y programas del sector agropecuario.
- XXV. Plan Nacional de Desarrollo (PND).** - Es un conjunto de políticas y objetivos establecidos por el gobierno federal para guiar el crecimiento y bienestar del país, incluyendo temas de autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo.
- XXVI. Productividad agropecuaria.** - Es la relación entre los insumos utilizados y los productos obtenidos en las actividades agropecuarias, como la agricultura y ganadería. Se busca incrementar la cantidad y calidad de la producción utilizando menos recursos o los mismos recursos de manera más eficiente.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

XXVII. Productores(as). - Personas que se dedican a la producción agropecuaria, como agricultores o ganaderos.

XXVIII. Queja. - Reclamación formal por parte de los beneficiarios o ciudadanos sobre el mal manejo o irregularidades en la operación del programa.

XXIX. Reconversión de cultivos. - Cambio en los cultivos agrícolas para adaptarlos a nuevas demandas del mercado o a condiciones más favorables de producción.

XXX. Requisitos de elegibilidad. - Son los criterios que los productores deben cumplir para ser considerados en el programa de apoyo. Incluyen documentación necesaria y condiciones de priorización, como la ubicación en zonas de alta marginación o su participación en otros programas de apoyo.

XXXI. Requisitos generales. - Conjunto de documentos y condiciones que los solicitantes deben cumplir para ser elegibles para el programa.

XXXII. Sanción administrativa, penal y/o civil. - Castigos que se aplican a las personas que incumplen las disposiciones legales del programa.

XXXIII. SINIIGA. -Es el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, un registro que proporciona a los productores pecuarios una identificación oficial para la trazabilidad de los animales.

XXXIV. Sustentabilidad. - En el contexto agropecuario, se refiere a la capacidad de las actividades productivas para mantenerse a largo plazo sin agotar los recursos naturales, asegurando el bienestar económico y social, y respetando el medio ambiente.

XXXV. Técnicos de campo. - Son los especialistas en diversas ramas del sector agropecuario (como agronomía, medicina veterinaria, acuicultura) que brindan apoyo directo a los productores en el uso de nuevas tecnologías y prácticas para mejorar su productividad.

XXXVI. Técnicos. - Profesionales contratados para ofrecer asesoría en capacidades técnicas y tecnológicas a los productores.

XXXVII. Transferencia de tecnología. - Es el proceso de compartir innovaciones tecnológicas y conocimientos entre los expertos, investigadores y los productores agropecuarios. Su objetivo es mejorar las prácticas de producción y la eficiencia del trabajo en el campo.

XXXVIII. Unidad de Producción Pecuaria (UPP). - Es una identificación oficial de los establecimientos ganaderos y otras actividades pecuarias, registrada en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

XXXIX. Valor agregado. - Se refiere al incremento en el valor de los productos agropecuarios a través de procesos de transformación, como el procesamiento o la mejora en la calidad, lo que aumenta su valor en el mercado.

XL. Ventanillas. - Canales a través de los cuales los productores presentan sus solicitudes para acceder a los programas de apoyo.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

En el Estado de Campeche, el sector agrícola presenta rendimientos promedio bajos, que oscilan entre 3 y 4 toneladas por hectárea, muy por debajo del potencial productivo del cultivo bajo condiciones tecnificadas. Esta situación se debe a una combinación de factores, entre los que destacan el bajo nivel de adopción de tecnologías modernas, la escasa capacitación técnica de los productores, y la limitada disponibilidad de insumos de calidad.

A ello se suma la dependencia de las lluvias y la variabilidad climática, que afectan la estabilidad de la producción, así como el manejo inadecuado del suelo y del agua, lo que limita la eficiencia en el uso de recursos y reduce la productividad. Además, la fragmentación de las parcelas y la falta de organización de los productores dificultan la implementación de estrategias colectivas para la mejora del rendimiento y la comercialización.

Como resultado, los productores agrícolas en Campeche enfrentan baja rentabilidad, limitado acceso a asistencia técnica especializada y escasa vinculación con programas de transferencia de



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

tecnología, lo que perpetúa un círculo de baja productividad y competitividad en el sector agrícola del Estado.

Es por lo anterior que, el sector agrícola del Estado de Campeche, requiere de profesionales con formación y con sentido humanista que busquen con el desarrollo de la agricultura un mejoramiento en las condiciones de vida de las familias campesinas a través del fomento a las innovaciones, que propicien los rendimientos de maíz superiores a los obtenidos con sistemas basados en la tradición o en la costumbre, sin embargo, esto no es posible si no se cuenta con prestadores de servicio Agrícolas comprometidos con el desarrollo. Un efectivo proceso de transferencia de tecnología agropecuaria requiere coherencia, continuidad, responsabilidad individual e institucional, control de calidad en la infraestructura, y evaluaciones sobre las debilidades y fortalezas de varios programas, las cuales pueden hacer posible aprender desde la experiencia y retroalimentación de los profesionales y productores donde su conocimiento y experiencia podrían contribuir a la solución de los problemas. En este proceso, se requiere además que las investigaciones de campo puedan diseñarse no sólo para determinar las condiciones actuales, sino para reorientar a los productores interesados en participar en el programa y pueda ayudar a resolver los problemas prácticos, identificándolos y solucionándolos).

El presente programa busca contratar a personal técnico especializado en el sector agropecuario debidamente capacitado, garantizando que el conocimiento y las innovaciones lleguen a los productores agrícolas de manera ordenada y eficiente. En suma, el objetivo principal del programa "incrementar la productividad agrícola de forma sostenible", lo anterior conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", cuyo objetivo recae en incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado, así como fomentar la sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable, para diversificar la producción agrícola y fortalecer la seguridad alimentaria; est se verá respaldado por un marco operativo transparente y formalmente establecido, con la finalidad presentar rendimientos promedio altos, que oscilan entre 6 y 8 toneladas por hectárea, muy por arriba del potencial productivo del cultivo.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Impulsar el desarrollo social y económico de las familias rurales, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensión, innovación y transferencia de tecnología con el firme objeto de mejorar las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores.

2.2 Objetivo Específico.

A. Capacitar a través de pláticas, cursos, talleres y demostraciones prácticas para el desarrollo de capacidades técnicas de productores agrícolas.

B. Compartir y dar capacitación técnica a los productores beneficiarios en sus unidades de producción, en actividades agrícolas que sean de prioridad.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

3.1 Población objetivo.

Beneficiario Directo: Asesores técnicos o capacitadores de los municipios del Estado de Campeche.

Beneficiarios Indirecto: Pequeños y medianos productores agrícolas de los municipios del Estado de Campeche.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

3.2 Alineación.

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.

Eje General 3: Economía moral y trabajo

Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos

Estrategia 3.4.1

Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.

3.2.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027.

Desarrollo económico con visión al futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

3.2.3. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (P.O.A.).

Actividad número: 1039. Proporcionar asesoría técnica especializada, del programa de extensionismo, a productores agrícolas para mejorar su productividad y rentabilidad.

3.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4. Requisitos para los productores.

3.4.1. Generales.

Los productores deberán presentar, en los plazos definidos, la siguiente documentación:

I. Solicitud de Apoyo (Anexo I).

II. Relación de Solicitantes (Anexo II Lista de beneficiarios).

III. Copia de identificación oficial vigente de los integrantes del grupo (Credencial de Elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residente permanente).

IV. CURP (en caso de que no lo contenga la identificación oficial).

V. Copia de comprobante de domicilio vigente y legible (luz, agua, constancia ejidal o municipal de residencia máximo 3 meses).

VI. Copia del documento que acredite la legal posesión del predio en donde se realizará la actividad productiva. (Certificado parcelario, certificado de uso común expedido por el RAN, Título de propiedad, Acta de Asamblea inscrita en el RAN, Contrato de Arrendamiento, Constancia de usufructo firmada y sellada por la autoridad ejidal y/o agente municipal).

3.4.2 Para personas morales.

I. Copia de Acta Constitutiva vigente;

II. Copia de Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes);

III. Copia de Comprobante Domiciliario no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia original avalada por la autoridad local) del Representante Legal y de los integrantes;

IV. Copia de Acta de asamblea notariada, donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes;

V. Copia de identificación oficial vigente de los integrantes del grupo (Credencial de Elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residente permanente);

VI. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no lo contenga la identificación oficial;



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

VII. Comprobante de Tenencia de la tierra (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario, copia de certificado de uso común, constancia original de usufructo del predio avalada por la autoridad local no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo).

3.4.3 Para grupos organizados informalmente.

- I. Copia de Acta de asamblea (Anexo III) y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Ejidal y/o Municipal;
- II. Copia de identificación oficial vigente de los integrantes del grupo (Credencial de Elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residente permanente).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal y de los integrantes del grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
- IV. Copia de Comprobante Domiciliario no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia original avalada por la autoridad local) del Representante Legal y de los integrantes;
- V. Comprobante de Tenencia de la tierra (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario, copia de certificado de uso común, constancia original de usufructo del predio avalada por la autoridad local no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo);

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados, no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

3.4.4 Requisitos para ser Técnico de alto rendimiento agrícola.

- I. Curriculum Vitae.
- II. Original y copia del o los documentos Académicos que los acrediten con estudios profesionales a nivel licenciatura, Ing. Agrícola o técnico o similar de nivel profesional o; cualquier otro que demuestre haber concluido sus estudios de nivel superior, preferentemente titulados o con estudios de especialización acordes al programa de servicio a desarrollar;
- III. Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir).
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
- V. Copia de comprobante Domiciliario no mayor a tres meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia original avalada por la autoridad local).
- VI. Copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC), como prestador de servicios profesionales (con firma electrónica vigente).
- VII. Copia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (en sentido positivo), reporte 32D.
- VIII. Copia de Estado de cuenta bancaria donde se especifique número de cuenta y CLABE interbancaria.
- IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sector público.

3.5 Criterios de elegibilidad

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores agrícolas, en el presente programa observará la siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen en su numeral 4.2;
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1, 3.4.2 o 3.4.3 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Al igual, se les dará prioridad a productores localidades de muy alta y alta marginación, así como los que estén dentro de otros Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

3.6. Características de las solicitudes.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I de las presentes reglas de operación, para obtener los apoyos del presente Programa, deberán de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para notificarle por el medio proporcionado para tal efecto, ya sea digital o físico, mediante mensajería o comunicación electrónica.

III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

3.7 Derechos, Obligaciones, Facultades y Perfil.

I. Derechos de los Productores.

A. Recibir información por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Estado de Campeche o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;

B. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de los artículos 83 al 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

II. Obligaciones de los productores.

A. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;

B. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;

C. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;

D. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;

E. Suscribir los documentos de entrega recepción o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor, proporcionar el servicio solicitado;

F. Dar seguimiento a su solicitud presentada y atender las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del Programa; y,

G. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

III. Facultades de la Instancia Ejecutora.

A. Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores presenten, a través técnicos del programa, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en un término no mayor a 7 días hábiles.

B. Desechar las solicitudes que los productores presenten, a través de los técnicos, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, debiendo informarlo a través de los medios proporcionados para tal efecto en un término que no deberá exceder de 3 días hábiles.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- A. Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad; además se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- B. Emitir sus dictámenes de solicitudes observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación en su numeral 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3 y 3.4.4, fundando y motivando cada una;
- C. Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- D. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- E. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- F. Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- G. En términos generales, todas aquellas no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.
- H. Elaborar e integrar el registro de cada productor por predio, cultivo y localidad.

V. Perfil de los aspirantes a Técnicos de alto rendimiento agrícola.

Para participar en el Programa Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche, el perfil de los aspirantes se rige principalmente en las necesidades que presentan las cadenas de valor/sistema producto, las cuales exigen conocimientos y experiencia en la prestación de servicios profesionales con el medio rural.

Profesionalmente los perfiles académicos requeridos para ser candidato a técnico son las carreras afines al campo como ingeniería en agronomía, ingeniería forestal, ingeniería en industria alimentaria, ingeniería en acuicultura, ingeniería en agricultura sustentable y protegida, ingeniería en innovación agrícola sustentable, técnico forestal, técnico superior universitario en agricultura, técnico superior universitario en agricultura sustentable y protegida, técnico en producción y demás perfiles académicos afines al área agrícola.

El servicio prestado de asesoría y capacitación estará orientado al desarrollo de las capacidades de los productores rurales en los siguientes campos:

- A. Asistencia técnica, capacitación, soporte, acompañamiento y consultoría a las unidades de producción; de acuerdo con el programa de actividades específico de cada grupo de atención.
- B. Planeación participativa en el diseño, formulación, evaluación y establecimiento de proyectos de inversión con productores del sector agrícola.
- C. Actividades de educación y capacitación, formales y no formales en temas de innovaciones tecnológicas de producción, manejo post cosecha, certificación de la calidad del producto, gestión de negocios de las explotaciones, contratación de empleados, apertura de mercados y vínculos financieros.

VI. Atribuciones de los Técnicos de alto rendimiento agrícola.

Los Técnicos seleccionados para los servicios de asesoría para el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola tendrán como atribuciones principales:

- A. Facilitar a los productores procesos a través de los cuales puedan desarrollar y fortalecer nuevas prácticas y tecnologías para atender las necesidades de las unidades de producción.
- B. Facilitar procesos de intercambios y alianzas con los diferentes actores que forman parte de un sistema de innovación agrícola.
- C. Facilitar a los productores la aplicación y adaptación de técnicas, conocimientos y metodologías desarrolladas a través de la investigación científica o proveniente de conocimientos tradicionales y/o indígenas.
- D. Apoyar a los productores a superar retos que se dan en su entorno para valorizar la producción local dentro de las oportunidades de mercado.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

E. Asesoría en una serie de áreas temáticas como manejo post cosecha, certificación de la calidad del producto, gestión de negocios de las explotaciones, contratación, mercados y vínculos financieros.

F. Acompañar los procesos de gestión y establecimiento de los proyectos de inversión, así como las demandas de la gestión vigilando su viabilidad técnica, económica, financiera y comercial.

G. Proponer modelos tecnológicos acordes a las características de las unidades de producción familiar que se desarrolla en el territorio de atención.

H. Realizar el programa de actividades mensual de cada grupo; así como generar el informe ejecutivo mensual, el informe de validación y el informe final.

I. Elaborar el diagnóstico del grupo, mismo que servirá para elaborar el programa de actividades general y su plan de acción.

J. Elaborar el informe de validación del servicio y satisfacción del grupo.

3.8 Condiciones para la contratación de los Técnicos de alto rendimiento agrícola.

Para el caso de los técnicos seleccionados, su contratación se materializará mediante la suscripción del contrato civil de prestación de servicios profesionales respectivo. La naturaleza de la contratación será de carácter civil y no laboral, ya que los mismos gozaran de autonomía de recursos.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 31 de diciembre de 2026.

4.2. Convocatoria y difusión.

Se emitirá convocatoria a través de los medios oficiales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, dando con esto inicio a la recepción de solicitudes, la cual concluirá el último día hábil del mes de noviembre del 2026; sin perjuicio que durante toda la vigencia del programa se podrán seguir recibiendo solicitudes conforme a las necesidades de la Instancia Ejecutora, para lo cual únicamente se deberá prever no rebasar el año fiscal para realización del objeto del programa. Una vez recibidas las solicitudes e integrado el expediente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora procederá a seleccionar a los aspirantes idóneos en un término que no deberá exceder de 3 días hábiles.

La convocatoria será publicada en la página oficial de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

4.3 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche es por la cantidad de **\$10, 232,500.00 (Son: Diez millones doscientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**, mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

4.3.1 Montos máximos de los apoyos.

I. El concepto de apoyo para el técnico va en razón de los conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. servicio de asesoría a un grupo de 10 productores y un mínimo de 150 hectáreas, con el fin de ejecutar y monitorear las actividades. Supervisar la utilización del sistema, Coordinar y	Hasta \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, impuestos incluidos (técnicos).



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

desarrollar talleres técnicos para los involucrados. Actualizar oportunamente los registros de campo. Llevar a cabo visitas técnicas, organizar eventos demostrativos y proporcionar recomendaciones pertinentes que lleven a la mejora. Recopilar y respaldar la información mediante evidencias documentales y gráficas.	
II. Servicios de asesoría y coordinación y supervisión de un equipo de técnicos y productores. Elaboración de informes mensuales sobre los avances de las actividades realizadas por los técnicos en las diferentes etapas del programa. Recepción, revisión y entrega a la SDA de la ficha de seguimiento (formato Excel) correspondiente a cada técnico bajo su responsabilidad. Supervisión de las actividades en campo, organización de eventos demostrativos, documentación de actividades y atención oportuna a los requerimientos tanto de productores como de técnicos.	Hasta \$28,000.00 (Son: veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, impuestos incluidos. (Coordinadores)
III. Servicios de asesoría y como personal de apoyo con otras Instituciones en trabajos vinculados, mínimo una Institución. (técnico para vincular con otras Instituciones como personal de apoyo en programas).	Hasta \$20,000.00 (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, impuestos incluidos (técnicos).

4.3.2 Gastos de Operación.

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

4.4. Característica del concepto de apoyo.

Los grupos de productores seleccionados recibirán por parte de los Técnicos contratados servicios de asesoría para el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola, cada grupo tendrá como mínimo 10 productores.

El grupo de técnicos contratados recibirán por parte de los técnicos Coordinadores servicios de asesoría para el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola en por lo menos cinco componentes tecnológicos.

Las Instituciones que realicen trabajos en cooperación con Secretaría de Desarrollo Agropecuario y sean elegidas recibirán por parte de los Técnicos elegidos servicios de asesoría para el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agropecuaria con los productores que lo requieran en esas Instituciones, además de estos técnicos podrán ser empleados como personal de apoyo en los diversos programas de estas Instituciones.

Los servicios de asesoría y capacitación tendrán una duración de 10 meses.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

4.5 Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Productores agrícolas (hombres y mujeres) de todo el Estado, que deseen mejorar su sistema de producción o incursionar a la reconversión de cultivos con mayor valor.

4.6 Apertura y cierre de ventanillas.

Este programa se focalizará a grupos seleccionados, a través de la campaña de promoción y difusión del programa que se realizará por parte de las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los Municipios, así como de los técnicos contratados.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación del Periódico Oficial del Estado de las reglas de operación. En la convocatoria serán especificados los domicilios y el personal al que se le deberán entregar las solicitudes.

4.7 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los prestadores de servicios y productores (as) beneficiados en los términos establecidos en los artículos 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 61 inciso c de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.

5.1 Informes.

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio y el expediente técnico de los productores beneficiarios y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2026, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

5.2 Comprobación.

El presente programa es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en las reglas de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

I. Para el servicio de asesoría a grupos mínimos de 10 productores(as), o grupos con mínimo 150 hectáreas:

1. Estos formatos son esenciales para el desarrollo y sostenimiento de la agricultura, contribuyendo a la mejora de la productividad y la eficiencia de los productores agrícolas.



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.

**GOBIERNO
DE TODOS**

ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	FECHA DE ETAPA DEL PROGRAMA Y/O ENVÍO DE FACTURA	PAGOS
Integración de grupo.	Anexo I. Solicitud de Apoyo. Anexo II. Relación de solicitantes.	Al final del primer mes del servicio.	1 al 5 del mes de marzo 2026.	Primer pago, en el mes de abril del 2026.
Elaborar el DLB y el PT.	Documento de Diagnóstico de línea base. Programa de Trabajo Grupal.			
Elaborar informes mensuales (seguimiento).	Informe Mensual	Continuo; mensual.	Del 1 al 5 de cada mes (mayo a diciembre del 2026).	Segundo a noveno pago: a los últimos cinco días posteriores de cada mes, a la entrega de los reportes y productos.
Elaborar el informe final	Informe Final (Acta de satisfacción del servicio).	Al final del servicio.	1 al 5 de diciembre del 2026	Décimo pago, a la entrega de reportes y productos (1-15 de diciembre del 2026).
Presentación de resultados al grupo de productores.				

II. Servicios de asesoría para elaborar mínimo cinco componentes tecnológicos, y capacitar a Técnicos y productores:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	FECHA DE ENVÍO DE FACTURA	PAGOS
Fichas de seguimiento de sus técnicos Actividades realizadas durante el mes	Documento fichas de sus técnicos y productores Actividades realizadas en el mes, de las visitas a los técnicos y productores	Al final del primer mes del servicio.	1 al 5 de marzo de 2026	Primer pago, en el mes de abril de 2026.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

Elaborar informes mensuales (seguimiento).	Informe mensual	Continuo; mensual.	Del 1 al 5 de cada mes (mayo a diciembre de 2026).	Segundo a noveno pago: a los últimos cinco días posteriores de cada mes, a la entrega de los reportes y productos.
Elaborar el informe final	Informe Final	Al final del servicio.	1 al 5 de diciembre de 2026.	Décimo pago, a la entrega de reportes y productos (1-15 de diciembre de 2026).

III. Para el servicio de asesoría y como personal de apoyo con otras Instituciones en trabajos vinculados, mínimo una Institución:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	FECHA DE ENVÍO DE FACTURA	PAGOS
Elaborar el Programa de trabajo.	Programa de Trabajo.	Al final del primer mes del servicio.	1 al 5 del mes de abril del 2026.	Primer pago, en el mes de abril del 2026.
Elaborar informes mensuales (seguimiento).	Informe mensual	Continuo; mensual.	Del 1 al 5 de cada mes (mayo a diciembre de 2026).	Segundo a noveno pago: a los últimos cinco días posteriores de cada mes, a la entrega de los reportes y productos.
Informe final.	Acta de conclusión y satisfacción	Al final del servicio.	1 al 5 de diciembre de 2026	Décimo pago, a la entrega de reportes y productos (1-15 de diciembre de 2026).

5.3 Expediente Técnico.

Para efectos comprobatorios los grupos deberán contar con un expediente por cada uno de los beneficiarios, que contendrá toda la documentación antes requerida.

5.4 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional (instancia ejecutora);

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental, mismas que se llevaran a cabo de manera trimestral.

II. Informes mensuales.

III. Evaluación de las metas y objetivos establecidos por los grupos de beneficiarios mismas que se llevaran a cabo de manera trimestral.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

IV. Desempeño del técnico.

V. Informes físico-financieros del Programa

5.5 Contraloría social

La Contraloría Social será implementada a través de mecanismos institucionales de participación ciudadana, prevención de la corrupción, conflictos de interés, perspectiva de género, derechos humanos, no discriminación a personas o grupos con alguna discapacidad y vigilancia de las obras y acciones ejecutadas con recursos del programa para que se apliquen con eficiencia en la gestión gubernamental, por los servidores públicos, conforme a la legislación y normas aplicables, en beneficio de la ciudadanía, en primer lugar la Instancia Ejecutora deberá promover ante los beneficiarios del programa que abarquen el período que se ejerce, la creación de Comités de Contraloría Social; los integrantes de dichos comités serán elegidos por elección en mayoría de votos, y deberán de estar integrados preferentemente de manera equitativa por hombres y mujeres.

Una vez integrado dicho comité el representante del mismo, deberá solicitar a esta Secretaría mediante escrito libre la solicitud de registro, siendo que para su instalación y operación deberá realizar una asamblea general donde participaran en conjunto con autoridades gubernamentales.

El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, mismos que con apego a sus funciones se encargarán del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Tendrán como principales funciones las siguientes:

- A. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones.
- B. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación.
- C. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos
- D. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

8.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

8.2 Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 68, 72, 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se deberá publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, localidad y Municipio, así como los conceptos de apoyo.

De igual modo, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

TERCERO. - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes, por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

CUARTO. - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2026.

**LICDA. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

ANEXO I SOLICITUD DE APOYO

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ del
2026.

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
PRESENTE.

Teléfono de contacto: _____

C. _____ Productor(a) pecuario (a) de la
comunidad de _____ Municipio _____ del Estado
de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de
_____ municipio de
_____ me permito solicitar lo siguiente en el programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche para el
ejercicio Fiscal 2026.

Descripción del Servicio a requerir	Cantidad de hectáreas a trabajar

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad agrícola
Esperando contar con su valioso apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

Requisitos que se anexan a la presente solicitud

- I. Solicitud de Apoyo (Anexo I).
- II. Copia de identificación oficial vigente y legible (Credencial de Elector, pasaporte vigente y legible, Cedula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residencia permanente).
- III. Copia de la CURP vigente y legible.
- IV. Copia de comprobante de domicilio vigente y legible (luz, agua, constancia ejidal o municipal de residencia no mayor a 3 meses).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del productor

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.

**GOBIERNO
DE TODOS**

ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS

Proyecto:									
Entidad:									
Municipio:									
Localidad:									
No .	Nombre(s)	Apellido o patern o	Apellido o matern o	CUR P	Fecha de nacimient o	Eda d	Géner o (H-M)	Indígen a	Discapacita do
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

ANEXO III ACTA DE ASAMBLEA

SIENDO LAS __ HRS DEL DÍA __ DE __ DE 2026 EN EL POBLADO DE _____
DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE
REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA COMISARIA EJIDAL:
_____; A SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES
DEL GRUPO DENOMINADO _____, ENTRE
LOS QUE SE ENCUENTRA LOS C:C: _____,

Y _____, MISMA QUE SE ANEXA LA LISTA DE ASISTENCIA AL
DOCUMENTO, PARA TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA PARA EL PROGRAMA DE
EXTENSIONISMO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE,
DEL CONCEPTO SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, A PRODUCTORES.

EN VISTA DE LO ANTERIOR SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación de quorum legal.
3. Objetivo de la reunión
4. Propuesta y nombramiento de representante del grupo.
5. Formación de la mesa directiva
6. Asuntos generales.
7. Firma del acta y clausura de la asamblea.

PRIMER PUNTO. - Con la finalidad de agotar el orden del día, se procede al pase de lista en donde se encuentran presente todos, los miembros del grupo registrándose una asistencia de _____ personas, de un total de _____ personas convocadas a la presente reunión.

SEGUNDO PUNTO. - Se hace mención la participación del _____ por ciento de los miembros del grupo denominado _____, para cubrir la cantidad del Quórum legal.

TERCER PUNTO. - El C. _____ explica que los objetivos de la presente reunión es la integración de un grupo denominado _____, para promover y asignar a un representante del grupo; así como también la amplia explicación sobre los procedimientos y requisitos del el Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche, del Concepto Servicio de Acompañamiento Técnico, a Productores.

CUARTO PUNTO. - Se propone y están de acuerdo los miembros en aceptar al C. _____ como representante común de los miembros del grupo. Designado con efectos a partir de la fecha de la asamblea _____, con el propósito de realizar los trámites administrativos que se requieran en su momento.

QUINTO PUNTO. - En lo sucesivo se asigna las siguientes responsabilidades:

Presidente	C.
Secretario	C.
Tesorero	C.



**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**GOBIERNO
DE TODOS**

SEXTO PUNTO. -De los asuntos generales, se puntualiza lo siguiente:

- A. El grupo se integra para fortalecer su organización para participar en el Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche, del Concepto Servicio de Acompañamiento Técnico, a Productores.
- B. El grupo designa al c. _____ como su representante legal, el cual tiene la responsabilidad de firmar la documentación necesaria para la operación y comprobación del programa, previo acuerdo y consentimiento de los integrantes del grupo.
- C. Todos los integrantes del grupo se comprometen al cumplimiento y desarrollo de las actividades que del proyecto deriven, de manera cabal, con honradez y ahínco.
- D. El grupo acepta compartir la responsabilidad del proyecto en todas las etapas, así como, vigilar el manejo transparente, honesto y eficiente de los recursos que se canalicen para el citado proyecto.

FIRMA Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión el día _____ del mes de _____ del año _____, en la localidad _____ del municipio _____ del Estado de Campeche firmando de conformidad los integrantes del grupo. Leído que fue y enterados los miembros del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman por duplicado de común acuerdo.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESOREO

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

COMISARIO EJIDAL

C. _____

MIEMBROS DEL GRUPO.

NOMBRE	FIRMA O HUELLA DACTILAR



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.

**GOBIERNO
DE TODOS**

ANEXO IV ACTA DE SATISFACCIÓN DE SERVICIO

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de
_____ siendo el día _____ del mes de _____ del año
2026 se reunieron los presentes.

El C. _____ en su carácter de
beneficiario de los servicios recibidos de asesoría y capacitación a través del Programa
Acompañamiento Técnico de Alto Rendimiento Agrícola en el Estado de Campeche para el ejercicio
Fiscal 2026.

Programa y beneficio que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este documento se hace constar la satisfacción del productor relativa a los servicios
proporcionados que se hacen mención en el párrafo anterior.

Descripción	Evidencia Fotográfica
1. _____	
2. _____	
3. _____	

ATENTAMENTE

Nombre y firma del productor